



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO  
Juan Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 29/12/2021  
15:53:44 COT  
Motivo: Doy V° B°



# Resolución Ministerial

N° 375 -2021-EF/41

Lima, 29 de diciembre del 2021

## CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 362-2020-EF/41 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian por Fuente de Financiamiento, correspondiente al pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2021, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Proyecto, Actividad, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, tiene por objeto que la ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos del Gobierno Nacional, entre otros, bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, cuyos montos superen los diez millones de soles, son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 31358, autoriza a los pliegos involucrados del Gobierno Nacional, entre otros, a cargo de las intervenciones a que se refieren los artículos 1 y 3 de la citada Ley, a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para habilitar la Genérica de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias tanto para la categoría de gasto corriente y gasto de capital, quedando exceptuadas de las restricciones presupuestarias en el marco de lo establecido en las leyes anuales de presupuesto, a fin de poder realizar Transferencias Financieras a favor del pliego 019 - Contraloría General de la República, a solicitud de dicha entidad fiscalizadora superior;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la mencionada Ley, dispone que las Transferencias Financieras a que se refiere el considerando precedente, se aprueban mediante resolución del titular del pliego del Gobierno Nacional, la cual se publica en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Oficios N°s 000905-2021-CG/SGE y 000053-2021-CG/GMLP, la Contraloría General de la República solicita al Ministerio de Economía y Finanzas una Transferencia Financiera hasta por la suma de S/ 1 071 573,00 (UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), a favor del pliego 019 – Contraloría General de la República, para que ejecute los servicios de control gubernamental en gastos de inversión correspondiente al pliego Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de la Ley N° 31358, con cargo a los saldos disponibles en el



Firmado Digitalmente por  
VARGAS MEDRANO  
Carlos Alberto FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 29/12/2021  
12:42:54 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO  
Juan Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 29/12/2021  
15:53:50 COT  
Motivo: Doy V° B°



presente Año Fiscal 2021, de los proyectos 2431712 - Mejoramiento y Ampliación de la Sede Central del Tribunal Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas Lima del Distrito de Lima-Provincia de Lima-Departamento de Lima; 2359961 - Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública; y, 2194717 - Mejoramiento de la Gestión de la Política de Ingresos Públicos con Énfasis en la Recaudación Tributaria Municipal, que se indican en el Anexo del Oficio N° 000905-2021-CG/SGE;

Que, con Informe N° 354-2021-EF/41.03, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto manifiesta, que de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 31358, las Unidades Ejecutoras 001 – Administración General y 012 – Oficina General de Inversiones y Proyectos, han efectuado modificaciones presupuestarias en el interior de los citados proyectos que les corresponda, financiando la específica de gasto 2.4.2 3.1 1 - A Otras Unidades del Gobierno Nacional, en la Finalidad 0348617 - Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República, en el marco de la Ley N° 31358; en ese sentido, el pliego 009 – Ministerio de Economía y Finanzas cuenta con recursos hasta por la suma de S/ 1 071 573,00 (UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), que permita efectuar la Transferencia Financiera a favor del pliego 019 – Contraloría General de la República, para que realice lo mencionado en el considerando precedente;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar la Transferencia Financiera del pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas hasta por la suma de S/ 1 071 573,00 (UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), desagregado en las Fuentes de Financiamiento 2 – Recursos Directamente Recaudados por S/ 21 154,00 (VEINTIÚN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) y 3 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por S/ 1 050 419,00 (UN MILLÓN CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES), a favor del pliego 019 - Contraloría General de la República;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente; y, en la Resolución Ministerial N° 362-2020-EF/41, y;

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

#### **SE RESUELVE:**

##### **Artículo 1. Autorización de Transferencia Financiera**

Autorízase la Transferencia Financiera del pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas hasta por la suma de S/ 1 071 573,00 (UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), desagregado en las Fuentes de Financiamiento 2 – Recursos Directamente Recaudados por S/ 21 154,00 (VEINTIÚN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) y 3 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por S/ 1 050 419,00 (UN MILLÓN CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES), a favor del pliego 019 - Contraloría General de la República, para que ejecute los servicios de control gubernamental en gastos de inversión correspondiente al pliego Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de la Ley N° 31358.



Firmado Digitalmente por  
VARGAS MEDRANO  
Carlos Alberto FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 29/12/2021  
12:42:58 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO  
Juan Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 29/12/2021  
15:53:54 COT  
Motivo: Doy V° B°



# Resolución Ministerial

## Artículo 2. Financiamiento

La Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se realiza con cargo al Presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas, en la Genérica de Gasto 2.4 - Donaciones y Transferencias y la Específica de Gasto 2.4.2 3.1 1 - A Otras Unidades del Gobierno Nacional, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente Financiamiento	Unidad Ejecutora	Proyecto	Finalidad	Monto S/
2 - Recursos Directamente Recaudados	001 - Administración General	2431712 - Mejoramiento y Ampliación de la Sede Central del Tribunal Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas Lima del Distrito de Lima-Provincia de Lima-Departamento de Lima	0348617 - Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República, en el marco de la Ley N° 31358	21 154,00
3 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	012 - Oficina General de Inversiones y Proyectos	2359961 - Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública	0348617 - Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República, en el marco de la Ley N° 31358	891 187,00
		2194717 - Mejoramiento de la Gestión de la Política de Ingresos Públicos con Énfasis en la Recaudación Tributaria Municipal	0348617 - Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República, en el marco de la Ley N° 31358	159 232,00
<b>Total</b>				<b>1 071 573,00</b>

## Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

## Artículo 4. Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a la Unidad Ejecutora 001 - Administración General y a la Unidad Ejecutora 012 - Oficina General de Inversiones y Proyectos del pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas, para que realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de la Transferencia Financiera.



Firmado Digitalmente por  
VARGAS MEDRANO  
Carlos Alberto FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 29/12/2021  
12:43:02 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
VARGAS MEDRANO  
Carlos Alberto FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 29/12/2021  
12:43:10 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO  
Juan Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 29/12/2021  
15:54:02 COT  
Motivo: Doy V° B°

### Artículo 5. Publicación

La presente Resolución Ministerial se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

.....  
**PEDRO FRANCKE BALLVÉ**  
Ministro de Economía y Finanzas